

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EXTUTELADOS”.

Melilla, 26 de diciembre de 2024

Las partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de diciembre de 2024 (2024000815, de 26/12/2024), tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2, de 30 de enero de 2017)

EXPONEN

Cláusula 1ª.- La presente adenda deviene del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EXTUTELADOS” (BOME número 6175, de 21 de mayo de 2024)

Cláusula 2ª.- Se procede a la modificación del punto 8.1. del anexo A del convenio de colaboración, con efectos desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2024, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

8.1.- RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA:

- 1 Coordinador.....40 h
- 1 Trabajador social.....30 h
- 1 Educador social.....30 h
- 1 Integrador social30 h
- 1 Auxiliar administrativo30 h
- 1 Ayudante de cocina-limpiadora.....40 h
- 5 auxiliar cuidador40 h
- 1 Personal para cubrir vacaciones o bajas

Cláusula 3ª.- Se precisa como consecuencia del acuerdo de ambas partes, extender la duración prevista en la cláusula novena del convenio de colaboración, hasta el 31 de diciembre de 2024 (01 de octubre de 2024 a 31 de diciembre de 2024) y la modificación del punto 8.1. del anexo A, con efectos desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

8.1.- RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA:

- 1 Coordinador.....40 h
- 1 Trabajador social.....30 h
- 1 Educador social.....30 h
- 1 Integrador social30 h
- 1 Auxiliar administrativo30 h
- 1 Cocinera.....40 h
- 1 Limpiadora.....20 h
- 5 auxiliar cuidador40 h
- 1 Personal para cubrir vacaciones o bajas

Cláusula 4ª.- Mediante propuesta de expediente de modificación de crédito de fecha 18 de septiembre de 2024, se justifica ese incremento y se formaliza mediante expediente de Transferencia de Crédito entre Aplicaciones Presupuestarias del Capítulo IV por importe de 103.350,00 € (Expediente 6615/2024), determinándose el importe a disponer para la presente adenda en OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.871,58 €)

Cláusula 5ª.- Se requiere la adición de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.871,58 €) al importe abonado durante el año 2024, suponiendo una alteración del coste económico del convenio de colaboración que se fijaba en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (250.000,00 €) y al tratarse de una subvención nominativa ha requerido la tramitación de expediente de transferencia de crédito aprobado por DECRETO Nº 0280, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVA NÚMERO 29619/2024. (BOME número 6231, de 3 de diciembre de 2024)